



# CONTRATO DERIVADO DEL LOTE VI DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE UREA A GRANEL.

N/REF.: 2024/AAM-SU-0165

SUMINISTRO DE UREA A GRANEL EN LA INSTALACIÓN DE SARGA UBICADA EN FORNILLOS DE APIÉS (HUESCA).

REF. CONTRATO DERIVADO: 2024/AAM-SU-0165

Ref. solicitud nº 30 - Lote VI

**ENTIDAD CONTRATANTE: Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA).**  
**CIF: B-99354607**

**Representante de la empresa:** Don Jorge Lorenzo Escario Martínez, con D.N.I. nº 25.593.265-S, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2056, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

**Domicilio profesional:** Avenida de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza. Teléfono 976 070 000. Fax 976 070 001. Correo electrónico: [contratacion@sarga.es](mailto:contratacion@sarga.es)

**EMPRESA ADJUDICATARIA: LUBRICANTES PARICIO, S.L. CIF: B44020063**

**Representante de la empresa: JAVIER PARICIO ARGENTE, D.N.I. 18429330M, Administrador solidario**

**Domicilio Profesional:** Carretera de Castralvo, 19. 44002-TERUEL

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### **PRIMERA.- Base contractual.**

El proveedor se compromete a la realización del SUMINISTRO con estricta sujeción a su oferta económica, así como a las Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas que se detallan en el presente contrato derivado.

Asimismo, la base contractual del SUMINISTRO objeto del presente contrato derivado se integra por las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y documentos contractuales que rigen el Acuerdo Marco para la "HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, UREA, GLP Y ACEITE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE SARGA (LOTES I, II, III, IV, V, VI y VII)", con N/Ref.: 2022/A-SU-0042, formalizado con fecha 20 de diciembre de 2022.

### **SEGUNDA.- Precio.**

El **importe total** de este contrato derivado es de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (566,82 €)**. En este precio están incluidos todo género de gastos e impuestos.

Importe base imponible ofertado (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21 % Importe IVA	Importe ofertado (IVA incluido)
Total: 468,45 €	Total: 98,37 €	Total: 566,82 €

El **precio / litro ofertado de Urea** ofertado por la empresa adjudicataria es de **0,3123 €, IVA no incluido**, para el suministro de 1.500 litros.



## CONTRATO DERIVADO DEL LOTE VI DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE UREA A GRANEL.

N/REF.: 2024/AAM-SU-0165

**La empresa adjudicataria deberá incluir obligatoriamente en la factura el siguiente NÚMERO DE REFERENCIA: 2024/AAM-SU-0165, así como los datos que se relacionan a continuación:**

- Número de Factura.
- Nombre y apellido o razón social, NIF y domicilio del Expedidor.
- Razón social del destinatario deberá ser siempre la siguiente:  
**SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.**  
**Avenida de Ranillas, 5 - Edificio A - 3ª planta, 50018 Zaragoza**  
**CIF: B99354607**  
*(No se aceptarán facturas cuya razón social sea SARGA, no válida a efectos de IVA)*
- Descripción del suministro realizado.
- Número de Referencia del Contrato.
- Importe del suministro prestado (Base imponible del IVA).
- Tipo de IVA y cuota.
- Lugar y fecha de emisión.
- Importe de la factura (Base Imponible + IVA).
- Número de cuenta bancaria.

Se tramitarán sólo las facturas recibidas por correo ordinario o a través del correo electrónico de [contabilidad@sarga.es](mailto:contabilidad@sarga.es).

El pago de los trabajos se efectuará una vez cumplidos por el Contratista todos los requisitos que condicionan el pago establecido, y una vez que se haya remitido y conformado la correspondiente factura.

En caso de incumplimiento de las obligaciones inherentes a la prestación del suministro por la empresa adjudicataria o el personal adscrito al suministro, se procederá a la deducción en las facturas correspondientes de las cantidades que, en su caso, proceda aplicar en concepto de penalización.

Los pagos se efectuarán los días 10 y 25 de cada mes, atendiendo a los vencimientos estipulados en cada caso.

### **TERCERA.- Plazo de entrega.**

El plazo máximo de entrega del SUMINISTRO será de **cuarenta y ocho (48) horas desde la formalización del presente contrato derivado.**

En cualquier caso, el contrato se considerará extinguido a la finalización del plazo de vigencia pactado, **no procediendo la prórroga, ni tácita ni expresa, en la prestación del suministro objeto del mismo.**

### **CUARTA.- Penalizaciones por demora.**

El régimen de penalizaciones aplicable será el establecido en la cláusula 4.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco N/Ref.: 2022/A-SU-0042 del que deriva el presente SUMINISTRO.

### **QUINTA.- Prescripciones técnicas.**

El objeto del presente contrato derivado es el SUMINISTRO de **1.500 litros de UREA** en las instalaciones de SARGA ubicadas en **Ctra. HU-V-3242 Km 1. (Acceso superior del Vertedero Municipal) Parcela 228, Polígono 3, 22195 - Fornillos de Apiés (Huesca).**

**Contacto: en horario de 7:00 a 15:00h Ramón Barrio 696 486 500**  
**en horario de 15:00h a 21:30h Fidel Fernández 616 342 364**



**CONTRATO DERIVADO DEL LOTE VI DEL ACUERDO  
MARCO PARA EL SUMINISTRO DE UREA A  
GRANEL.**

**N/REF.: 2024/AAM-SU-0165**

El horario de entrega del suministro será **desde las 8:00 h hasta 15:00 h.**

**SEXTA.- Resolución de controversias.**

Ambas partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Civil de la Ciudad de Zaragoza para conocer y resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

**SÉPTIMA.- Perfeccionamiento del contrato.**

Mediante la firma del presente documento SARGA deja constancia de la aceptación de la Oferta vinculante formulada por el adjudicatario en los términos y condiciones expresamente recogidos en las cláusulas del presente contrato derivado, entendiéndose desde este momento perfeccionado el contrato.

A la fecha de la firma electrónica

Por SARGA

Fdo.: Jorge Lorenzo Escario Martínez  
Director Gerente